

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM001591

FOLIO TRAMITE:  
416,815**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

17-mayo-2020

NOMBRE: RODRIGUEZ PULIDO ROSA MA  
 UBICACION: CORDOBA  
 COLONIA: ALAMO ORIENTE  
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
 CALLE CRUCE 2: MONTE MORELOS  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 43 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p
MARTES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p	SABADO	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

ART 43 1-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

*Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Rodríguez*  
RODRIGUEZ PULIDO ROSA MA  
AUTORIZO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido una vez la infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La tracción de vehículos motorizados y su estacionamiento dentro de los mercados.
- El encadenamiento y parqueo de puestos a través de postes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.